



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00323382-UNC-VDE#FP

VISTO:

La nota por la cual la agente no docente Arq. Juliana Paez (legajo 52507) solicita autorización para la realización de teletrabajo desde España, en razón de cursar un posgrado en la Universidad Complutense de Madrid; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran glosados a Nº 6 de orden, la admisión por parte de la Universidad Complutense de Madrid para el Máster Universitario en Ciudades Inteligentes y Sostenibles curso académico 2021-2022, avales de admisión a beca AIUP que se encuentra en proceso de resolución;

La Resolución HCS Nº 683/2017 que implementa la utilización del Sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

La RR-2019-570-E-UNC-REC que crea el Área de Firma Digital;

La OHCS-2019-7-E-UNC-REC que autoriza el uso de la credencial virtual;

La RR-2020-389-E-UNC-REC que establece la implementación del trabajo remoto de las tareas y actividades en el ámbito de la UNC desarrolladas por personal docente, nodocente, personal de gabinete, contratados, becarios y toda otra modalidad de vinculación jurídica para con esta Universidad, y cuyo art. 6 faculta a las autoridades de las Unidades Académicas a asignar a los agentes no comprendidos en los supuestos especiales, autorizando la inasistencia a los puestos de trabajo;

Que la misma normativa aclara que esa autorización no se considerará licencia, manteniendo las personas comprendidas sus obligaciones laborales o de prestación de servicios conforme la modalidad que establezca la Facultad;

Que la administración universitaria ha incorporado a sus tareas cotidianas sistemas tecnológicos que constituyen la base para llevar a cabo procesos administrativos;

Que la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica procura por un lado despapelizar, y por otro, contar con sistemas de información actualizados, acelerar procesos, reducir costos, mejorar servicios, aumentar la eficiencia y mostrar una mayor transparencia en la gestión documental, avanzando hacia la "administración electrónica";

Que se mantiene el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; que las medidas adoptadas hasta el momento tienen carácter transitorio mientras dure el estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 establecida por el Gobierno Nacional, por lo que dicha situación hace posible que la agente realice su trabajo de manera remota;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

R E S U E L V E

Artículo 1º: Autorizar de manera excepcional a la agente nodocente Arq. Juliana Andrea PAEZ (Legajo 52507) a prestar sus servicios laborales de manera remota desde España, desde el 01/09/2021 y por el período que duren sus estudios de posgrado -Máster Universitario en Ciudades Inteligentes y Sostenibles curso académico 2021-2022- que se estiman hasta el mes de julio de 2022, continuando con el cobro de sus haberes de manera habitual durante toda su estadía de cursado en la universidad extranjera.

Artículo 2º: Protocolizar, notificar, comunicar al Área de Personal y Sueldos y Secretaría Académica, y archivar.